

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EX-2020-04941465, referenciado: Alquiler Inmueble para Sede de Maipú, fusionado al EX-2020-3322267, referenciado: Alquiler Inmueble Sum para Sede Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº458/20 de D.G. Ad del Honorable Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples - Sede Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$46.500,00.-), para el segundo año de Pesos SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$60.450,00.-) y para el tercer año un canon mensual estimado de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$78.600,00), ascendiendo la Inversión total a un importe por Treinta (36) meses de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2,226.600,00.-).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0116/2020 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- BEHUMVE S.A.....Total por 36 meses\$ 2.226.600,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley Nº8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto Nº1000, la cual resultó con la cotización que abajo se detalla:

- BEHUMVE S.A.....Total por 36 meses\$ 2.190.000,24.-

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando que obra comprobante ajustado en forma proporcional al Ejercicio 2020, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto al Ejercicio 2021, 2022 y 2023.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano

licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.."-.

Inc.k) "Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...";Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...".- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública Nº 116/2020, relativa a la a la Contratación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Sede Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, correspondería adjudicar la misma, al oferente: BEHUMVE S.A. en concordancia con lo establecido en el Acta de Pre-adjudicación de orden 75 y conforme lo dispuesto en el Art. 132 inc. k pto.2; Art. 139° y ss. de la Ley N° 8706/14, Art. 149° y c.c. del Decreto N° 1.000/2015, en cuanto resulten aplicables y Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº0116/2020 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples - Sede Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 08/100 (\$45.735,08.-), para el segundo año un canon



PÚBLICOS DE MENDOZA

mensual de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 30/100 (\$59.456,30.-), para el tercer año un canon mensual de Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Ocho Con 64/100 (\$77.308,64) y un monto total por el término de Treinta y Seis (36) meses de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 24/100 (\$2.190.000,24):

PROPIETARIO: BEHUMVE S.A

RENGLON Nº01:

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A partir de la efectiva ocupación del inmueble, por el término de 36 (treinta y seis) meses.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" en forma proporcional al Presupuesto del Año 2020 y en forma proporcional y oportuna a los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 3° - Proceder por intermedio de la Secretaría de Asuntos Jurídicos a la confección del Contrato respectivo, facultando al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-01-2021 m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

	m		

Mendoza,

Referencia: Expte.N°4941465-20,Adjudicación Lic. Públ. Inmueble Sede Maipú

Datos Generales

N° de Expte: 4941465-EE-2020 Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS